INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO" ID 440080. -

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 03 días del mes de junio de 2024, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **440080**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***262 – 30 – 001 – 10. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.***

c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 10-05-2024

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 4297/IM de fecha 27/06/2023, al Abg. Hugo Benítez, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total

f. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 31 de mayo de 2024; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **INTELFLY S.A.**
- **CMGV Group de Cristian Manuel González**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

INTELFLY S.A.	CMGV Group
Gs. 149.700	Gs. **152.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	INTELFLY S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	CMGV Group
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Con relación a las documentaciones presentadas por la firma CMGV Group de Cristian Manuel González mencionamos que el Formulario de Oferta y los demás Formularios presentados registran un número de ID distinto al Publicado por ésta convocante. Así también, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, no cuenta con el registro de firma correspondiente conforme reglamentación vigente.

Por tanto, no se ha ajustado a los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación teniendo en consideración que los documentos mencionados son requisitos de carácter sustancial para el presente proceso licitatorio.

En vista a lo establecido en la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario 9823/23, Art. 50 los documentos descriptos son de CARÁCTER SUSTANCIAL y Art. 55 B) I)., se RECHAZA y excluye de la competencia a la oferta presentada por la empresa CMGV Group por no ajustarse a los requisitos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones.

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por la empresa **INTELFLY S.A.**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la contratación de referencia cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la empresa **INTELFLY S.A.** no cuenta con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia. Sin embargo, teniendo en cuenta que la misma es la única oferta en competencia no se aplica dicho criterio.

9. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023: *B. Evaluación basada únicamente en precio " 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.."*

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	INTELFLY S.A.	Gs. 149.700.-

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más bajas, el de la empresa **INTELFLY S.A.**

10. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 y Decreto N° 9823/23 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	INTELFLY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE S/ CONSTANCIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/ CONSTANCIA

11. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	INTELFLY S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario N° 501 para los años 2021 y 202, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A
Formulario N° 515 para los años 2021 y 2022, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2022 y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	INTELFLY S.A.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los	CUMPLE

ejercicios fiscales años 2021 y 2022	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2021 y 2022**	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	CUMPLE

INTELFLY S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Activo Corriente	11.199.875.305	5,70	14.024.207.374	4,25	4,98	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.963.944.635		3.296.835.509			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)	AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Pasivo Total	4.039.286.218	0,35	6.668.028.579	0,43	0,39	CUMPLE
Activo Total	11.667.738.814		15.601.578.970			

RENTABILIDAD	AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	
Utilidad después de Impuestos o Pérdida	1.240.209.887	0,23	1.345.307.662	0,21	0,22	CUMPLE
Capital	5.280.000.000		6.480.000.000			

12.EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	INTELFLY S.A.
Demostrar la experiencia en [Servicios de Encuadernación] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [Cincuenta por ciento] 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: tres últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Tres últimos años: 2021/ 2022/ 2023].	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE S/ SIPE
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE S/ SIPE

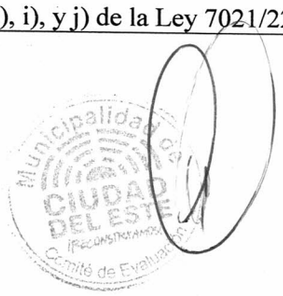
Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

FACTURA	
Número	**Monto total (IVA INCLUIDO)**
001-001-0011012	7.920.000
001-001-0010854	30.000.000
001-001-0012059	9.980.300
SUMATORIA	**47.900.300**
MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA	**10.000.000**

13. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A.
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO REGISTRA DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE



Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	N/A

14. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

Se adjunta a la presenta las constancias **N° 4319, 4320** generadas por medio del enlace https://gdl.paraguay.gov.py, las mismas forman parte íntegramente del presente informe de evaluación.

15.ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución **DNCP N° 454/24 Art. 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁUSIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **INTELFLY S.A.** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

				PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia en G$	Diferencia en %
1	82121903-001	Servicio de encuadernacion	mínimo: 5.000.000,00 máximo: 10.000.000,00	149.707,00	149.700,00	7,00	-0,0047

16.ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

INTELFLY S.A.

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Criterio
1	Servicio de encuadernación	Encuadernación de Libro - CTA. CTE. BANCO CONTINENTAL S.A 64-23-00878980-00 Encuadernación de Libro - CTA. CTE. BANCO CONTINENTAL S.A. 64-23-00864200-00 Encuadernación de Libro - CTA. CTE. BANCO NACIONAL DE FOMENTO 006.00.064062/7	Cumple s/ DDJJ

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Observación: Dimensiones: 11 x 8,5 pulgadas TAPA DURA, COLOR BORDÓ, CON IMPRESIÓN DE LETRAS DORADAS, TIPO DE LETRA TIME NEW ROMAN, TAMAÑO 16, 18 Y 24, EN EL LOMO TAMAÑO 14, EN 3 TOMOS CADA.

17. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación de la Ley 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y de conformidad al Artículo 55 inciso B. Evaluación basada únicamente en precio del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y la Resolución 4401/23 Artículo 48 "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **INTELFLY S.A., teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

18. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **INTELFLY S.A.**

Licitación: 440080 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO

Grupo 1 - ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO -Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000), - Abastecimiento Simultaneo: No

						INTELFLY S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Características**
	82121903-001	Servicio de encuadernación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 5.000.000,00 máximo: 10.000.000,00	149.700,00	149.700,00	procedencia: Nacional
						Total por Grupo:	**149.700,00**	



19.CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a la Ley Nº 7021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 9823/23, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, Representante Legal CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA con CI 2.043.479,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO" ID 440080. -,** a la empresa:

- **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total mínimo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y por el monto total máximo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 2 de julio de 2024.

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMIREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

ANEXOS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.: 4319

4319

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que VILLALBA GAUTO, NIMIO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: ERNA TERESA BENITEZ SILGUERO

Institución: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Motivo consulta: Solicitud del Comité Evaluador ID 440080

Expediente / Juicio: El comité de evaluación solicita por medio de memorándum

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y
COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.: 4319

4319

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Fecha de 28 de junio del 2024 08:09

Código verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a través del
Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nro 8709/2018

Código verificación:

c9907fdc

Verifique la validez de este documento en:

https://gdl.paraguay.gov.py#/servicios/documentos/validar

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.: 4320

4320

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que RIVEROS JARA, CESAR AUGUSTO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: ERNA TERESA BENITEZ SILGUERO

Institución: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Motivo consulta: Solicitud del Comité Evaluador ID 440080

Expediente / Juicio: El comité de evaluación solicita por medio de memorándum

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.
El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y
COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.
Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.
Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.
La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.
Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.
Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:
a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban

Gmail **Comité MCDE Bienes y Servicios <bienesyserviciosmcdecomite@gmail.com>**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

2 mensajes

Comité MCDE Bienes y Servicios <bienesyserviciosmcdecomite@gmail.com> 28 de junio de 2024, 9:50

Para: intelflysa@gmail.com

Señores:
INTELFLY S.A.
RUC Nº: 80055617-8
Teléf.: 061-509092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente.

Ref: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO" ID. 440.080.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 4297/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos según nota, se adjunta la misma. Sin otro particular.

Atentamente,

notificacion intelfly.pdf
249K

Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com> 1 de julio de 2024, 10:06

Para: Comité MCDE Bienes y Servicios <bienesyserviciosmcdecomite@gmail.com>

Estimados Señores, buenos días

Adjunto a la presente los documentos solicitados

Saludos

César Riveros
INTELFLY S.A.

[El texto citado está oculto]
--
INTELFLY SA
RUC 80055617-8
TEL: 061-509092
CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

CCF_000130.pdf
18127K

Ciudad del Este, 28 de junio de 2024

Señores:
INTELFLY S.A.
RUC Nº: 80055617-8
Teléf.: 061-509092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente.

Ref: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO" ID. 440.080.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 4297/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico o en forma física, la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. [Tres últimos años: 2021/ 2022/ 2023].

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.-

Miembro del Comité de Evaluación
Abg. Hugo Benítez

intelfly

Ciudad del Este, 28 de Junio de 2024

Señor
Hugo Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref. MCN N° 03/24 0"Contratación de Servicios para encuadernación de Libros Banco" ID N° 440.080

Nos dirigimos a Usted en el marco del llamado de referencia con el objeto de remitirles la siguiente documentación requerida:

- Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2021 y 2022.
- Copia de facturación que avala nuestra experiencia.

Atentamente

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

César Riveros
Representante Legal

Av. 1ro. de Mayo c/ Listo Valois
Teléfono: (061) 50 90 90 / 92
E-mail: intelflysa@gmail.com